



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00225-00. EXONERACION DE ALIMENTOS. LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las diligencias anteriores para fines pertinentes, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presente escrito solicitando medida. Sirvase proveer.

Cali, 16 de septiembre del 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1941

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RAD: 76001311001020220022500

Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria, se tiene que la apoderada judicial del señor LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE, como argumento a su petición, manifiesta que el demandante ha cumplido de manera ininterrumpida con el pago de la cuota de alimentos para su padre, pero que quedó desempleado desde el mes de diciembre del año 2021, lo cual ha disminuido su economía con repercusiones en su entorno familiar, que se encuentra sin pensión y desde agosto como beneficiario en salud de su cónyuge, que es padre del menor ISAAC MONTAÑA BERNAL, y que por tanto no tiene capacidad económica para continuar con el pago de la cuota de alimentos a su padre MIGUEL ANGEL



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00225-00. EXONERACION DE ALIMENTOS. LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ

MONTAÑA, pues afectaría su mínimo vital y desconocería el interés superior de su hijo menor de edad; que su padre MIGUEL ANGEL MONTAÑA no depende económicamente de él pues cuenta con su pensión de sobreviviente.

Por lo anterior, fundamentado en el literal c del artículo 590 del CGP, solicita se le conceda y se aplique por cuenta de esta funcionaria la medida cautelar innominada consistente en cesar el suministro de la cuota alimentaria a su señor padre, como quiera que la norma citada aduce a un interés razonable y necesario para evitar la vulneración del derecho fundamental del mínimo vital del menor ISAAC MONTAÑA BERNAL

Haciendo un análisis de lo anterior, es necesario indicar, en primera instancia que las medidas cautelares de tipo innominado precisamente revisten al juzgador de la facultad de revisar y adoptar las acciones que resulten más adecuada para el caso específico que se esté resolviendo, en este caso particular la exoneración de una cuota alimentaria a favor de un adulto mayor.

Así las cosas, es necesario tener como antecedente, que pese a que se solicitó a Colpensiones por cuenta del Despacho, la resolución de pensión del señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ, a fin de tener elementos de juicio que permitan tomar daciones que conduzcan a la equidad y la imparcialidad, teniendo en cuenta la solicitud del demandante, se allego por parte de dicha entidad, una certificación de pensión que indica los devengos producto de la pensión del señor



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00225-00. EXONERACION DE ALIMENTOS. LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ

MIGUEL ANGEL en la suma de \$728.716 del mes de diciembre de 2019 (no hay datos más específicos al respecto).



RADICADO 2020_625044

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **14941207**, esta Administradora mediante resolución No. **295224** de 2019 le concedió pensión de **SOBREV AFILIADO-LEY 797** registrando fecha de ingreso a nómina **Noviembre de 2019**.

Que para la **NOMINA** de Diciembre de 2019 en la Entidad **1-BANCO DE BOGOTA - 991-CALI CR 5 30 54 EL PORVENIR** No. de Cuenta 0, al pensionado(a) **MONTAÑA MARTINEZ** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 828,116.00	SALUD MEDIMÁS EPS SAS	\$ 99,400.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 828,116.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 99,400.00
		NETO GIRADO	\$ 728,716.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el día 16 de enero de 2020.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

Ahora bien, desconoce el Despacho, la situación actual del demandado en cuanto a la distribución y direccionamiento que este le esté dando a su pensión, en uso de suplir sus necesidades, es decir, sería justo decir que, existe la imperiosa necesidad de conocer de primera mano de parte del señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA en audiencia que se ha previsto para el día 28 de septiembre del presente año, de qué manera



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00225-00. EXONERACION DE ALIMENTOS. LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ

distribuye y emplea la pensión de sobreviviente que percibe de Colpensiones, escenario que no se le ha ´presentado como quiera que no se le ha brindado el espacio, aparte de la contestación de la demanda, para contestar, argumentar y controvertir las pretensiones del demandante.

Por otra parte, considera esta funcionaria que la solicitud de medida cautelar innominada es improcedente toda vez que lo que pretende dicha medida es precisamente lo que corresponde a la pretensión principal de la demanda, es decir la exoneración de los alimentos, siendo así no estaría este Despacho garantizando el derecho de defensa que le asiste a la parte demandada, quien a todas luces es una persona adulta mayor y de igual prevalencia respecto del menor ISAAC MONTAÑA BERNAL

Por lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: Allegar sin consideración el escrito de la apoderada judicial del señor LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE

SEGUNDO.- Denegar la solicitud de medida innominada propuesta por la parte demandante



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00225-00. EXONERACION DE ALIMENTOS. LUIS ALFONSO MONTAÑA DUQUE contra el señor MIGUEL ANGEL MONTAÑA MARTINEZ

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6910b71f099aa3c6ebe5e4565c3ba4ca4e30c636ed8fd9a1a5247743e9639a**

Documento generado en 16/09/2022 11:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>